

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
Al despacho del señor Juez, informando que la entidad accionada **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, presenta nulidad por falta de competencia del factor funcional, dentro de la acción de tutela radicada bajo el No. **023-2022-0464**. Sírvase proveer.

CAMILO D' ALEMÁN ALDANA

Secretario.

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se corre traslado a las partes de la nulidad presentada por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, a fin de que se pronuncien al respecto.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia de la totalidad del expediente digital.

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95e7dbbb9c94c39e57e52f343ba80a4a5e4e8a6f0b4010a4f639982f3cc43720**

Documento generado en 04/11/2022 11:01:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy: 18 NOV 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 126

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., cuatro (4) de noviembre dos mil veintidós (2022) - Al Despacho del señor Juez, informando que la accionada COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA- COMEB- LA PICOTA, presentan escrito dentro de la acción de tutela radicada bajo el número No. 023-2022-0440.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre dos mil veintidós (2022).

Visto y evidenciado en anterior Informe secretarial, del escrito presentado por la accionada **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA- COMEB- LA PICOTA**, córrasele traslado al accionante por el término de Dos (2) días, a fin de que se pronuncie al respecto.

Líbrese el correspondiente telegrama.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez;

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e6ac43ddab6d1f8558703054ed9b3457d55c8646a0b4d406770afb85d79d783**

Documento generado en 04/11/2022 11:01:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 8 NOV 2022 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 136

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. – Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022). – Al despacho la acción de tutela **023-2022-0458**, informando que la accionada **FIDUPREVISORA S.A.**, presenta escrito de impugnación el día tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022), en contra del fallo de tutela proferido por este Despacho el día primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Sírvase proveer.
El secretario.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el escrito de impugnación presentado por la accionada **FIDUPREVISORA S.A** en contra de la sentencia de tutela proferida por este Despacho **EL DÍA PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, fue presentado dentro del término legal, y de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación interpuesta contra la sentencia citada.

Envíese al superior, Honorable Tribunal Superior De Distrito Judicial De Bogotá (Sala Laboral).

CÚMPLASE

El juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86cced6d08baa393babb9aee458f4bdde0084281a124933d44bdfa0e38906416**

Documento generado en 04/11/2022 11:00:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
28 NOV 2022

Hoy _____ se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. **136**

El Secretario, _____